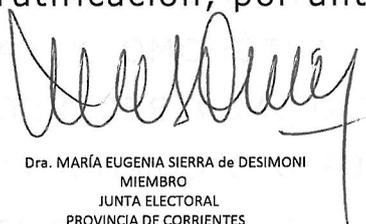


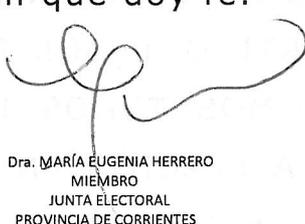


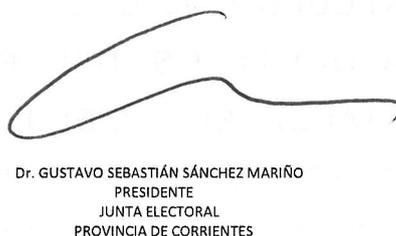
*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 74.- En la ciudad de Corrientes, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral de la Provincia, las Dras. **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI Y MARÍA EUGENIA HERRERO** con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos de la Sra. Secretaria Electoral Dra. **ADRIANA MARÍA CAMINO DE FALCIONE**, **CONSIDERARON**: Que habiendo finalizado las operaciones del Escrutinio Definitivo de las elecciones provinciales y municipales celebradas el día 2 de junio de 2019 y declarada la validez de dicho comicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 121° del Código Electoral Provincial; de conformidad con el art. 5 inc. f de la Ley N° 5847, 72° inc. 4, los artículos 220°, 221° y 222° de la Constitución Provincial, la convocatoria efectuada por el municipio Itá Ibaté y de conformidad con la Sentencia N° 6 de fecha 5 de agosto de 2019 del Superior Tribunal de Justicia recaída en el Expte. N° EDF 157/19 caratulado "RECURSO DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA EN AUTOS: "APODERADOS DEL PARTIDO LABORISTA AUTÓNOMO Y LA ALIANZA EL PUEBLO SOMOS TODOS INTERPONEN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ACTA N° 54/19 DE LA J.E.P." y habiéndose cumplido con la confección de un nuevo certificado de escrutinio definitivo correspondiente a la mesa N° 2049, con la enmienda ordenada por el Superior Tribunal de Justicia y el cálculo, a través del Sistema D'Hont, de la adjudicación de las bancas de concejales correspondientes al Municipio de Itá Ibaté por

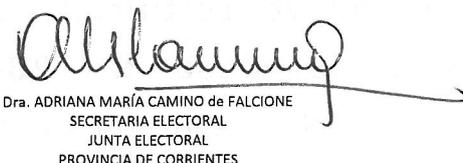
el Centro de Cómputos de la Provincia, la **JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:** 1º) Determinar que corresponde repartir para la categoría de "CONCEJALES MUNICIPALES" para el Municipio de ITÁ IBATÉ: Por la Alianza EL PUEBLO SOMOS TODOS: 2 (dos) concejales. Por la Alianza ITAIBATEÑA POR EL CAMBIO: 1 (un) concejal. 2º) Conforme la lista oficializada por el Juzgado Electoral Provincial se proclaman como electos en la categoría de CONCEJALES MUNICIPALES para el Municipio de ITÁ IBATÉ: Por la Alianza EL PUEBLO SOMOS TODOS a: MARÍA LAURA CARBALLO (M.I.Nº: 23.491.863) y JOSÉ MARCELINO MERCADO (M.I.Nº: 14.447.545) Por la Alianza ITAIBATEÑA POR EL CAMBIO a: ROLANDO RIVEROS LONGONI (M.I.Nº: 33.423.929). 3º) Proclamar como suplentes a todos los restantes de las listas de Candidatos oficializadas en el orden numerativo. 4º) Líbrense las comunicaciones pertinentes. Con lo que no siendo para más se dio por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, previa lectura y ratificación, por ante mí que doy fe.-


Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
MIEMBRO
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
MIEMBRO
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES


Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

Ante mí


Dra. ADRIANA MARÍA CAMINO de FALCIONE
SECRETARIA ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES